



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.106.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07876-1; y

CONSIDERANDO:

Que la inseguridad es un problema que nos atraviesa a toda la sociedad y que los hechos, en los últimos tiempos, se han visto incrementado en número y violencia.

Que la sociedad en general y los distintos niveles del Estado (Municipal, Provincial y Nacional) deben aportar lo que les compete para mitigar las consecuencias de esta problemática.


Que la función coercitiva de la Policía debe ejercerse conjuntamente con el involucramiento del personal del Cuerpo en la sociedad, siendo para ello fundamental el contacto diario con los vecinos, generando así un lazo de confianza entre los ciudadanos y las fuerzas.

Que en recorrida por el barrio 17 de Octubre, los vecinos manifestaron su preocupación respecto al funcionamiento del Destacamento N° 7, especialmente en lo concerniente a la escasa atención al público. Por este motivo, los concejales nos apersonamos en dicha institución en horarios vespertinos confirmando que las puertas estaban cerradas y que al golpear a la puerta no hubo respuesta, siendo que una camioneta policial se encontraba estacionada frente al edificio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Seguridad, se informe el motivo por el cual el Destacamento Policial N° 7, enclavado en el barrio 17 de Octubre de la Ciudad de Rafaela, no cumple con el normal desarrollo de sus funciones.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Enviar copia al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Intendente Municipal de Rafaela, Arq. Luis Castellano, y a los legisladores nacionales y provinciales representantes de la provincia de Santa Fe.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los treinta y un ////
días del mes de marzo del año dos
mil dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela